OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CO – SA – MC – 007 – 2024 Y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 12 – 24 – 609 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE CORPORINOQUIA Y SEIMCO S.A.S. R/L. FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO.

CONTRATANTE	**: CORPORINOQUIA**
CONTRATISTA	**: SEIMCO S.A.S. R/L. FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO**
VALOR	**:** $ 328.866.259,00
PLAZO	**:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
OBJETO	**:** ESTABLECER ACUERDOS DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES DE FAUNA OSO PALMERO (MYRMECOPHAGA TRIDACTYLA), OSO MELERO (TAMANDUA TETRADACTYLA), LAPA (CUNICULUS PACA) Y PUMA (PUMA CONCOLOR), EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, MONTERREY, TAURAMENA, AGUAZUL Y YOPAL DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE CONSERVACIÓN ADELANTADOS POR LA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA.
MODIFICATORIO	: **Clausula Quinta - Forma de pago**

Entre nosotros a saber: **ELIANA MUÑOZ PAREDES,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.517.976 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Directora General (E) de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-23-008 del día 29 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No. 100.0029 del 29 de Diciembre de 2023, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit No. 832.000.283-6, quien para los efectos del presente acto jurídico se denomina CORPORINOQUIA o Contratante, por una parte; y por la otra: **SEIMCO S.A.S.**, NIT. No. 830.513.440-0, representado legalmente por FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.410.755 expedida en Ibagué, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Casanare, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos acordado suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 01 al contrato de obra pública No. SECOP II CO – SA – MC – 007 – 2024 y número interno 120 – 12 – 12 – 24 – 609 del 15 de noviembre de 2024, previas las siguientes consideraciones: ***1.-*** Que **CORPORINOQUIA** y **SEIMCO S.A.S.,** suscribieron el contrato de obra pública No. SECOP II CO – SA – MC – 007 – 2024 y número interno 120 – 12 – 12 – 24 – 609 el día 15 de noviembre de 2024, que tiene por objeto: "*ESTABLECER ACUERDOS DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES DE FAUNA OSO PALMERO (MYRMECOPHAGA TRIDACTYLA), OSO MELERO (TAMANDUA TETRADACTYLA), LAPA (CUNICULUS PACA) Y PUMA (PUMA CONCOLOR), EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, MONTERREY, TAURAMENA, AGUAZUL Y YOPAL DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE CONSERVACIÓN ADELANTADOS POR LA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA*". ***2.-*** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 328.866.259,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley**. Que se ejecutarán de conformidad con los valores que se relacionan en el anexo "Oferta Económica" y de acuerdo a la distribución de las partidas

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

presupuestales que indique la Subdirección Administrativa y Financiera que se detallará más adelante en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – Registro y apropiaciones presupuestales. ***3.-*** Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, Con fecha de inicio del día 18 de Noviembre de 2024 y fecha de terminación el día 01 de Enero de 2025. **4.-** Que mediante memorando 300.24.0979 del 21 de Noviembre de 2024 el Subdirector de Planeación Ambiental, solicita se modifique la forma de pago, en razón a: "*En calidad de Subdirector de Planeación Ambiental y de conformidad con la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato del asunto, a través de la cual se designó como supervisor al Subdirector de Planeación Ambiental Ingeniero José Armando Suárez Sandoval, respecto del contrato de Obra Pública No. SECOP II CO-SA-MC-007-2024 y número interno 120-12-12-24-609, suscrito entre Corporinoquia y SEIMCO S.A.S. cuyo objeto es "Establecer acuerdos de conservación para las especies de fauna Oso Palmero (Myrmecophaga Tridactyla), Oso Melero (Tamandua Tetradactyla), Lapa (Cuniculus Paca) y Puma (Puma Concolor), en el municipio de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal dando cumplimiento a las acciones contenidas en los planes de conservación adelantados por la corporación, dentro del proyecto fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la jurisdicción de Corporinoquia" con un tiempo de ejecución de un (01) mes y quince (15) días calendario, con fecha de inicio del 18 de noviembre de 2024; una vez revisada la minuta del contrato, resulta necesario solicitar a su despacho el Otro Si Modificatorio No 1 al Contrato en mención, toda vez que se requiere la modificación de la siguiente Cláusula:* ***Cláusula Quinta – Forma de Pago,*** *para lo cual se exponen los argumentos que se enuncian a continuación:*

De conformidad con el estudio previo y el pliego de condiciones, se proyectó contar con interventoría para realizar el seguimiento al contrato de Obra Pública del asunto, para lo cual, se adelantó el proceso de selección No CO-CM-AB-003-2024 el cual se declaró desierto mediante Resolución No 120.36.24.1631 del 14 de noviembre de 2024; considerando por parte de la entidad en su momento, continuar con el contrato de Obra Pública sin la vigilancia por parte de una interventoría debido a la necesidad imperante de ejecutar el citado contrato en virtud del principio de anualidad presupuestal, el Plan de Acción y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación Pública y sus normas concordantes no establecen como imperativo la figura de la interventoría para los contratos de obra pública en la modalidad de selección abreviada, por lo que se consideró necesario hacer uso de la figura de la supervisión para realizar seguimiento y vigilancia al contrato de la referencia, la cual fue delegada al Ingeniero José Armando Suárez Sandoval Subdirector de Planeación Ambiental en la minuta, por lo que se considera pertinente modificar la ***Cláusula Quinta – Forma de Pago*** *en aras de cambiar el termino interventoría por el termino supervisión teniendo en cuenta lo citado con anterioridad;* ***modificando su contenido la cual quedara así:***

"CLÁUSULA QUINTA - Forma de pago: *La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:*

Teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante la modalidad de pago de precios unitarios, la Corporación desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) *Pago en actas parciales conforme al avance de ejecución de la obra, que cubrirán hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa aprobación del supervisor cumplimiento de requisitos mínimos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de liquidación parcial suscrita entre el contratista y el supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales;*

2) *Un pago final por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado de la construcción de la obra, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe*

financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. PARAGRAFO. Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Entrada al almacén de la Corporación		X
4	Factura o documento equivalente	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista	X	

Nota 1: *Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.*

Nota 2: *Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.*

Nota 3: *Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación".*

Conforme a lo anterior, me permito solicitar a su despacho, elaborar el otro sí modificatorio No 1 al Contrato de Obra Pública No. SECOP II CO-SA-MC-007-2024 Y NÚMERO INTERNO 120-12-12- 24-609, en aras de hacer el ajuste únicamente en lo correspondiente a la ***Cláusula Quinta – Forma de Pago.***

5.- Que a la fecha de suscripción de la presente otrosí modificatorio No. 01 del contrato de obra pública No. SECOP II CO – SA – MC – 007 – 2024 y número interno 120 – 12 – 12 – 24 – 609 del 15 de noviembre de 2024, se encuentra vigente. **6.-** Que, analizada la solicitud realizada por la supervisión, así como las causas que la originan, se considera viable, conveniente y oportuna realizar el otrosí modificatorio No. 01 del contrato de obra pública No. SECOP II CO – SA – MC – 007 – 2024 y número interno 120 – 12 – 12 – 24 – 609 del 15 de noviembre de 2024. En consecuencia, las partes acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula Quinta - Forma de Pago del contrato de obra pública No. SECOP II CO – SA – MC – 007 – 2024 y número interno 120 – 12 – 12 – 24 – 609 del 15 de noviembre de 2024, la cual quedará de la siguiente manera**:**

> **CLÁUSULA QUINTA - Forma de pago:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante la modalidad de pago de precios unitarios, la Corporación desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Pago en actas parciales conforme al avance de ejecución de la obra, que cubrirán hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa aprobación del supervisor cumplimiento de requisitos mínimos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de liquidación parcial suscrita entre el contratista y el supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales;

2) Un pago final por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado de la construcción de la obra, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. PARAGRAFO. Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una

fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Entrada al almacén de la Corporación		X
4	Factura o documento equivalente	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no sean modificadas a este documento. **CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO**. - Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Yopal. **CLAUSULA CUARTA: Aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II como requisito de perfeccionamiento:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Para constancia se firma electrónicamente en el portal transaccional de Contratación Pública Secop II, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2024.

Por Corporinoquia

Aceptación Electrónica

ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)

Revisó: Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120.12.13.24.002

Por el Contratista

Aceptación Electrónica

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO